



Naciones Unidas

**Comité Especial encargado de examinar
la situación con respecto a la aplicación
de la Declaración sobre la concesión de
la independencia a los países y pueblos
coloniales**

**Informe del seminario regional
del Pacífico sobre la aplicación
del Segundo Decenio
Internacional para la
Eliminación del Colonialismo:
prioridades de acción**

(Yanuca, Fiji, 28 a 30 de noviembre de 2006)

Asamblea General

Documentos Oficiales

Sexagésimo primer período de sesiones

Suplemento No. 23A (A/61/23/Add.1)

Asamblea General

Documentos Oficiales

Sexagésimo primer período de sesiones

Suplemento No. 23A (A/61/23/Add.1)

**Comité Especial encargado de examinar la situación
con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la
concesión de la independencia a los países y pueblos
coloniales**

**Informe del seminario regional del Pacífico
sobre la aplicación del Segundo Decenio
Internacional para la Eliminación del
Colonialismo: prioridades de acción**

(Yanuca, Fiji, 28 a 30 de noviembre de 2006)



Naciones Unidas • Nueva York, 2007

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–5	1
II. Organización del seminario	6–10	2
III. Resumen del seminario	11–21	4
A. Desarrollo del seminario	11–16	4
B. Declaraciones y debates	17–21	4
IV. Conclusiones y recomendaciones	22–70	6
A. Función del Comité Especial en la facilitación de la descolonización de los territorios no autónomos en el marco del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo	23–48	6
B. El caso de Tokelau	49–52	10
C. Perspectivas de las Potencias administradoras, los representantes de los territorios y los expertos en la región del Pacífico	53–57	10
D. Seguimiento del seminario regional del Caribe celebrado en 2005	58–60	11
E. Opiniones de los representantes de otros territorios no autónomos	61–62	12
F. Papel del sistema de las Naciones Unidas en la asistencia a los territorios no autónomos	63–70	12
Anexos		
I. Lista de participantes		14
II. Declaración de Anthony Bryan Severin, Representante Permanente de Santa Lucía ante las Naciones Unidas y Presidente del Comité Especial		16
III. Mensaje del Secretario General		19
IV. Resolución por la que se manifiesta agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Fiji		20

Capítulo I

Introducción

1. En su resolución 55/146, de 8 de diciembre de 2000, la Asamblea General declaró el período 2001-2010 Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo y exhortó a los Estados Miembros a que redoblasen los esfuerzos encaminados a aplicar el plan de acción, que figuraba en el anexo del informe del Secretario General (A/46/634/Rev.1 y Corr.1), actualizado, en caso de ser necesario, para que sirviera de plan de acción del Segundo Decenio. En el informe del Secretario General sobre el Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo (A/56/61) figura un plan de acción actualizado.

2. En su resolución 60/119, de 8 de diciembre de 2005, la Asamblea General aprobó el programa de trabajo para 2006 del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que incluía la celebración de un seminario en la región del Pacífico que había de organizar el Comité Especial y al que asistirían representantes de todos los territorios no autónomos.

3. Como se indicaba en las directrices y reglamento del seminario (A/AC.109/2006/1/Rev.1), la finalidad de éste era examinar los progresos alcanzados en la aplicación del plan de acción del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo con el fin de determinar prioridades para la labor de seguimiento y la intensificación de las actividades durante los últimos años del Decenio. En el seminario también se evaluaría la situación existente en los territorios no autónomos¹, en particular su evolución constitucional hacia la autonomía y la libre determinación, con miras a elaborar, en cooperación con las Potencias administradoras y los representantes de los propios territorios, un programa de trabajo constructivo basado en casos particulares para la descolonización de los territorios no autónomos. Además, se determinarían ámbitos en que el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general pudieran reforzar los programas de asistencia para los territorios dentro de un marco global, asegurando el desarrollo político y el desarrollo socioeconómico sostenible de los territorios en cuestión.

4. Las cuestiones examinadas en el seminario servirán para que el Comité Especial pueda hacer una evaluación realista de la situación en los territorios no autónomos. En el seminario se prestó especial atención a las diversas opiniones de la población de los territorios. Además, se trató de conseguir la participación de organizaciones e instituciones que contribuyen activamente al desarrollo político, económico y social de esos territorios.

5. Las contribuciones de los participantes sirvieron de base para las conclusiones y recomendaciones del seminario, que el Comité Especial estudiará detenidamente a fin de presentar propuestas a la Asamblea General relativas al cumplimiento de los objetivos del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

¹ Actualmente, en la lista de territorios de que se ocupa el Comité Especial y a que se aplica la Declaración figuran Anguila, las Bermudas, Gibraltar, Guam, las Islas Caimán, las Islas Malvinas (Falkland Islands), las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Nueva Caledonia, Pitcairn, el Sáhara Occidental, Samoa Americana, Santa Elena y Tokelau.

Capítulo II

Organización del seminario

6. El seminario se celebró en Yanuca (Fiji), del 28 al 30 de noviembre de 2006.
7. El seminario constó de cinco sesiones, en las que tomaron parte representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los territorios no autónomos, las Potencias administradoras y organizaciones no gubernamentales, regionales y de otro tipo y expertos. La lista de participantes figura en el anexo I. El seminario fue organizado con miras a alentar un intercambio de puntos de vista abierto y franco.
8. El seminario estuvo presidido por Anthony Bryan Severin, Representante Permanente de Santa Lucía ante las Naciones Unidas y Presidente del Comité Especial, y contó con la participación de los siguientes miembros del Comité Especial: China, el Congo, Cuba, la Federación de Rusia, Fiji (país anfitrión), Indonesia, Santa Lucía y Sierra Leona. Nueva Zelandia, Francia y los Estados Unidos de América, Potencias administradoras, participaron en el seminario, las dos últimas como observadoras. También participaron Argelia, la Argentina, el Brasil, España, Kiribati y Marruecos.
9. En la primera sesión, celebrada el 28 de noviembre de 2006, fueron nombrados Vicepresidentes del seminario los siguientes miembros del Comité Especial: Rodrigo Malmierca Díaz (Cuba) y Sulay-Manah Kpukumu (Sierra Leona). Albert Sitnikov (Federación de Rusia) fue nombrado Relator del seminario. El Presidente dirigió los trabajos del grupo de redacción, que estuvo compuesto por los representantes de todos los miembros del Comité Especial que participaban en el seminario: China, el Congo, Cuba, la Federación de Rusia, Fiji, Indonesia, Santa Lucía y Sierra Leona.
10. El programa del seminario fue el siguiente:
 - a) Función del Comité Especial en la facilitación de la descolonización de los territorios no autónomos en el marco del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo:
 - i) Evaluación del progreso logrado hasta la fecha, función de las Potencias administradoras y participación de los habitantes de los territorios no autónomos;
 - ii) Fortalecimiento y mejora de la cooperación con las Potencias administradoras a fin de cumplir el mandato de descolonización en los restantes territorios no autónomos;
 - b) El caso de Tokelau:
 - i) Perspectiva de la Potencia administradora;
 - ii) Perspectiva de Tokelau;
 - iii) Opiniones de los expertos que tienen experiencia en este caso.
 - c) Perspectivas de las Potencias administradoras y los representantes de los territorios en la región del Pacífico sobre su estatuto actual y la conclusión del proceso de descolonización en esos territorios;

- d) Opiniones de los expertos sobre el proceso de descolonización en la región del Pacífico;
- e) Seguimiento del seminario regional del Caribe, celebrado en San Vicente y las Granadinas en 2005:
 - i) Perspectiva del Comité Especial;
 - ii) Perspectiva de las Potencias administradoras;
 - iii) Perspectiva de los territorios no autónomos.
- f) Opiniones de los representantes de otros territorios no autónomos sobre su estatuto actual y la conclusión del proceso de descolonización en sus territorios;
- g) Función del sistema de las Naciones Unidas en el suministro de asistencia a los territorios no autónomos: exposiciones de representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de un experto independiente;
- h) Recomendaciones para el progreso del trabajo en lo que resta del Segundo Decenio Internacional:
 - i) Recomendaciones para el avance del proceso de descolonización en los territorios no autónomos de la región del Pacífico;
 - ii) Recomendaciones para el avance del proceso de descolonización en los territorios del Caribe y otros territorios no autónomos.

Capítulo III

Resumen del seminario

A. Desarrollo del seminario

11. El 28 de noviembre, Anthony Bryan Severin (Santa Lucía) inauguró el seminario en su calidad de Presidente.
12. Pio Tabaiwalu, Ministro de Estado para las empresas pequeñas y las microempresas y la tecnología de la información de la República de las Islas Fiji, se dirigió al seminario.
13. En la misma sesión, el Presidente del Comité Especial formuló una declaración introductoria (véase el anexo II).
14. En la misma sesión, la Jefa de la Dependencia de Descolonización del Departamento de Asuntos Políticos leyó un mensaje del Secretario General (véase el anexo III).
15. El 30 de noviembre, en la quinta sesión, el Presidente formuló una declaración final.
16. En la misma sesión, los participantes aprobaron por aclamación una resolución en que manifestaban su agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Fiji (véase el anexo IV).

B. Declaraciones y debates²

17. En la primera sesión, celebrada el 28 de noviembre, formularon declaraciones el Presidente y el Ulu-o-Tokelau, Administrador de Tokelau. El experto Falani Aukuso (Tokelau) hizo una exposición sobre Tokelau. Jovilisi Suveinakama (Tokelau) presentó un documento sobre Tokelau del experto Tony Angelo (Nueva Zelandia). Los representantes de Marruecos, Argelia, Cuba y el Frente Polisario, y el Presidente, plantearon cuestiones de orden.
18. En la segunda sesión, celebrada el 28 de noviembre, formularon declaraciones el representante de Samoa Americana y los representantes de la Organization of People for Indigenous Rights (Guam), el Comité Rheebe Nuu (Nueva Caledonia), Pacific Concerns Resource Centre (Fiji) y el Frente de Liberación Nacional Canaco Socialista (FLNKS) de Nueva Caledonia. El representante de Francia formuló una declaración. El representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) hizo una exposición sobre Tokelau.
19. En la tercera sesión, celebrada el 29 de noviembre, formularon declaraciones los representantes de Argelia, la Argentina, el Brasil, Cuba, España y Marruecos, y

² Todas las declaraciones y los documentos de debate del seminario se pueden consultar en el sitio web de las Naciones Unidas sobre la descolonización (<http://www.un.org/spanish/descolonizacion/>).

de las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Malvinas (Falkland Islands)³, el Frente Polisario y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos.

20. En la cuarta sesión, celebrada el 29 de noviembre, hizo una exposición el experto Carlyle Corbin (Islas Vírgenes de los Estados Unidos). Formularon declaraciones los representantes de China, Kiribati e Indonesia.

21. En la quinta sesión, celebrada el 30 de noviembre, los participantes examinaron el proyecto de informe sobre el seminario presentado por el Relator del seminario, Albert Sitnikov (Federación de Rusia).

³ Existe una controversia entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acerca de la soberanía sobre las Islas Malvinas (Falkland Islands).

Capítulo IV

Conclusiones y recomendaciones

22. En la quinta sesión, celebrada el 30 de noviembre de 2006, el Presidente presentó a los participantes las conclusiones y recomendaciones que se enumeran a continuación:

A. Función del Comité Especial en la facilitación de la descolonización de los territorios no autónomos en el marco del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo

1. Eliminación del colonialismo: función del Comité Especial y del plan de acción

23. El seminario confirmó de nuevo que la función de las Naciones Unidas en el proceso de descolonización sigue siendo válida. El mandato del Comité Especial es un importante programa de la Organización, y ésta debía prestar apoyo hasta que se hubiesen resuelto de modo satisfactorio todas las cuestiones de descolonización pendientes.

24. Los participantes reafirmaron el papel del Comité Especial como instrumento principal para promover el proceso de descolonización y agilizar la aplicación del plan de acción con miras a la consecución de los objetivos del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo de conformidad con la resolución 55/146, y para hacer un seguimiento de la situación en los territorios.

25. El Seminario recomendó que el Comité Especial siguiera supervisando la evolución de los territorios no autónomos hacia el logro de la libre determinación, de acuerdo con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas.

26. El Comité Especial debía facilitar, según procediera, la participación de los representantes de cada uno de los territorios no autónomos en las consultas entre el Comité Especial y las Potencias administradoras.

27. La aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, no concluirá mientras queden territorios no autónomos que aún no hayan ejercido su derecho a la libre determinación con arreglo a las resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones de la Asamblea General y el Comité Especial sobre situaciones coloniales especiales y particulares. Los derechos inalienables de las poblaciones de los territorios no autónomos deberían estar garantizados por las Naciones Unidas y el Comité Especial, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960.

28. Mientras las Potencias administradoras ejerzan unilateralmente la facultad de promulgar leyes y otras normas que afecten a los territorios no autónomos sin el consentimiento de éstos, recurriendo a leyes, decretos y otros métodos, un territorio no deberá considerarse autónomo.

29. En el proceso de descolonización, y cuando no haya controversias sobre la soberanía, no puede haber soluciones contrarias al principio de la libre determinación, que también es un derecho humano fundamental. Todas las posibilidades existentes respecto de la libre determinación son válidas siempre que estén en consonancia con los deseos libremente expresados de los pueblos interesados y con los principios claramente definidos en la Carta de las Naciones Unidas, y tal como se enuncian en las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV), y otras resoluciones y decisiones pertinentes.

30. Todo intento de quebrantar parcial o totalmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

31. Los participantes señalaron que deberá velarse por que los representantes de los territorios no autónomos en los que no haya controversias sobre la soberanía participen en la elaboración de programas de trabajo para sus respectivos territorios. También señalaron que todo programa de trabajo debería incluir una campaña de información y educación para la población de los territorios, misiones visitadoras del Comité Especial para obtener información directa sobre la situación de los territorios y un proceso de consulta aceptable para los pueblos de los territorios que les permitiera ejercer su derecho a la libre determinación, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas.

32. El Comité Especial debía continuar desarrollando un mecanismo para examinar sistemáticamente cada año la aplicación de las recomendaciones concretas sobre descolonización, centrándose en la ejecución del mandato establecido por las resoluciones de la Asamblea y el plan de acción del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

33. Habida cuenta de la diversidad de circunstancias de cada territorio no autónomo, algunos participantes indicaron que se hacía necesario estudiar la posibilidad de adoptar nuevos criterios sobre la descolonización en el contexto de las realidades mundiales actuales, caso por caso.

2. Campañas de concienciación pública e información

34. Para alcanzar las metas de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y el plan de acción, es importante que todas las partes interesadas sigan examinando la gama de posibilidades existentes en materia de libre determinación y que se siga difundiendo la información pertinente entre la población de los territorios no autónomos.

35. Los participantes afirmaron que era necesario que el Comité Especial, en colaboración con el Departamento de Información Pública, iniciara una campaña de concienciación pública destinada a hacer comprender a los pueblos de los territorios las posibilidades en materia de libre determinación que se incluían en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre descolonización, en especial en el contexto de la preparación de programas de trabajo para territorios concretos. Los programas debían difundir información para concienciar a la población de los territorios de modo que conociese mejor las posibilidades que legítimamente tiene ante sí para determinar su régimen político de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la Declaración de 1960.

36. A este respecto, los participantes alentaron al Departamento de Información Pública a seguir difundiendo información pertinente entre los medios de comunicación, las organizaciones no gubernamentales y los grupos cívicos, sirviéndose de los instrumentos de comunicación de que dispone y aprovechando la ocasión de seminarios regionales y misiones visitadoras. Los centros de información de las Naciones Unidas pueden prestar asistencia en ese proceso. Los participantes tomaron nota de la labor realizada por el Departamento y la Dependencia de Descolonización para preparar el folleto titulado “What the United Nations Can do to Assist the Non-self-Governing Territories”, que se puede encontrar ahora en el sitio web de las Naciones Unidas sobre descolonización y que se seguirá enriqueciendo.

37. Los participantes alentaron a las Naciones Unidas a que prestasen asistencia a los territorios no autónomos a los que se hubiese reconocido la condición de observadores en cumbres y conferencias mundiales de las Naciones Unidas y en períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General, para lo cual debían facilitarles información acerca de esas reuniones.

38. Se debía solicitar la cooperación de la División de Asistencia Electoral del Departamento de Asuntos Políticos para que brindase apoyo y asistencia en los procesos de consulta o seguimiento que tuvieran lugar en los territorios no autónomos en relación con el ejercicio de la libre determinación. Los participantes reiteraron la importancia de esa asistencia y reconocieron la función desempeñada en el referéndum de Tokelau por la División de Asistencia Electoral.

3. Misiones visitadoras y especiales

39. Los participantes señalaron que numerosos representantes de territorios no autónomos habían pedido al seminario que se enviaran misiones visitadoras y especiales lo antes posible, y pidieron a las Potencias administradoras que cooperasen para facilitar esas misiones, cuando no hubiera controversias sobre la soberanía. También tomaron nota de las repercusiones positivas de las misiones especiales a las Bermudas en 2005 y a las Islas Turcas y Caicos en 2006, que fueron posibles gracias a la cooperación de las Potencias administradoras. Reiteraron la importancia de esas misiones para aumentar la conciencia pública con respecto a las cuestiones de descolonización y las posibles opciones disponibles para la libre determinación y, al mismo tiempo, evaluar la situación en esos territorios y cerciorarse de los deseos y las aspiraciones de los pueblos respecto de su estatuto futuro, y pidieron a las Potencias administradoras que colaborasen para facilitar la labor de esas misiones visitadoras.

4. Seminarios regionales

40. Como actividades del plan de acción del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, los seminarios regionales representan un foro eficaz para debatir sobre asuntos de interés para los territorios no autónomos y ofrecen a los representantes de la población de los territorios la oportunidad de presentar sus opiniones y recomendaciones al Comité Especial. Las Potencias administradoras debían facilitar la participación de los representantes electos de los territorios en los seminarios, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas.

41. Es sumamente importante para su éxito que los seminarios mantengan un carácter regional, alternando su celebración entre el Caribe y el Pacífico.
42. Los participantes tomaron nota de la decisión del Comité Especial de coordinar sus seminarios anuales con otras actividades pertinentes que se llevaran a cabo en los territorios no autónomos, incluidas las misiones visitadoras y especiales, según procediera, para utilizar mejor sus recursos.
43. El Comité Especial debería aprobar el informe sobre el seminario regional celebrado en Yanuca (Fiji), del 28 al 30 de noviembre de 2006, e incluirlo en su informe a la Asamblea General, como hizo con los informes de los anteriores seminarios regionales. Los participantes recomendaron también que, en la medida de lo posible, el Comité Especial incorporase en sus resoluciones pertinentes sobre descolonización las recomendaciones de los seminarios regionales, ya que constituyen importantes expresiones de la voluntad popular de los territorios.
44. Los participantes reiteraron la importancia de las conclusiones y recomendaciones aprobadas en los seminarios regionales anteriores celebrados en Vanuatu (1990), Barbados (1990), Granada (1992), Papua Nueva Guinea (1993, 1996 y 2004), Trinidad y Tabago (1995), Antigua y Barbuda (1997), Fiji (1998 y 2002), Santa Lucía (1999), las Islas Marshall (2000), Cuba (2001), Anguila (2003) y San Vicente y las Granadinas (2005).

5. Función de las Potencias administradoras y otros Estados Miembros de las Naciones Unidas

45. Los participantes acogieron con agrado la presencia de los representantes de los Estados Unidos de América, Francia y Nueva Zelandia. Lamentaron la falta de representación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y reiteraron su llamamiento a todas las Potencias administradoras para que entablaran un diálogo constructivo con el Comité Especial en el futuro.
46. El seminario recomendó una vez más que el Comité Especial, las Potencias administradoras y los territorios no autónomos entablasen un diálogo constructivo y aplicaran métodos innovadores para acelerar el logro de los objetivos del Segundo Decenio Internacional y su Plan de Acción para la Eliminación del Colonialismo que figuran en la resolución 55/146 de la Asamblea General, de 8 de diciembre 2000. No obstante, los participantes manifestaron su preocupación por que dos Potencias administradoras siguiesen sin cooperar y sugirieron que tal vez fuese conveniente reiterar la petición de que el Secretario General interpusiese sus buenos oficios para salir del atolladero.
47. Los participantes señalaron a la atención de las Potencias administradoras las tres opciones enumeradas en la resolución 1541 (XV anexo), por la cual la Asamblea declaró que debe considerarse que un territorio no autónomo ha alcanzado la plenitud del gobierno propio, según lo previsto en la Carta, en los casos siguientes: a) cuando pase a ser un Estado independiente y soberano; b) cuando establezca una libre asociación con un Estado independiente; o c) cuando se integre a un Estado independiente.
48. El Comité Especial expresó su agradecimiento a la Argentina, Argelia, el Brasil, España, Kiribati y Marruecos por su participación en el seminario y alentó a otros Estados Miembros a seguir cooperando con el Comité Especial.

B. El caso de Tokelau

49. Los participantes en el seminario señalaron con satisfacción el proceso legítimo y regulado hacia la libre determinación, que se había emprendido en Tokelau partiendo de las costumbres y realidades locales y mediante un proceso intenso de consultas. También señalaron los avances registrados en la relación entre Tokelau como territorio no autónomo y Nueva Zelandia como Potencia administradora en el contexto de la libre determinación y exhortaron a los territorios no autónomos y a las Potencias administradoras a establecer acuerdos que permitieran una cooperación más estrecha para un proceso de autonomía sostenible, y a las Naciones Unidas a mostrar su firme empeño como árbitro honesto.

50. Se hizo notar además la decisión de Tokelau de celebrar otro referéndum sobre su libre determinación en noviembre de 2007 y se manifestó que el derecho de libre determinación debe ser considerado y apoyado en su contexto singular (es decir, un planteamiento adaptado a cada situación en particular). También se puso de relieve que las tres partes interesadas (Tokelau, la Potencia administradora y las Naciones Unidas) debían concertarse para asegurar que en los 12 meses siguientes se difundiese, se debatiese y fuese objeto de consultas una información completa sobre el proyecto de tratado y el proyecto de constitución, mediante un programa amplio de concienciación en las aldeas y entre los ciudadanos de Tokelau residentes en el extranjero.

51. Los participantes señalaron los preparativos de Tokelau para un segundo referéndum sobre la libre determinación, reconocieron la fragilidad de Tokelau y manifestaron apoyo a su objetivo de obtener asistencia suplementaria. También hicieron notar el establecimiento de un Fondo fiduciario internacional cuyo objetivo era servir de inversión segura y garantizada para las futuras generaciones de ciudadanos de Tokelau. Instaron a los Estados Miembros a contribuir al Fondo, entre otras cosas, mediante una mesa redonda de donantes que había de organizar el PNUD.

52. Los participantes recomendaron que la Potencia administradora de Tokelau, con el apoyo de los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas, promoviese cuanto pudiera las prioridades de desarrollo de Tokelau para los años 2007 a 2010. La promoción de esas prioridades contribuirá notablemente a la confianza del pueblo de Tokelau y la reforzará en los meses que precederán a su segundo referéndum sobre la libre determinación, previsto para noviembre de 2007.

C. Perspectivas de las Potencias administradoras, los representantes de los territorios y los expertos en la región del Pacífico

53. Los participantes manifestaron preocupación por las instalaciones y actividades militares de las Potencias administradoras en los territorios no autónomos, que iban contra los derechos e intereses de los pueblos afectados y generaban graves riesgos para la salud y el medio ambiente.

54. Los participantes tomaron nota de la declaración de la representante de la Organization of People for Indigenous Rights of Guam y de las preocupaciones manifestadas con respecto al aumento de la presencia militar de la Potencia

administradora, que al parecer estaba afectando negativamente a la cultura y la vida de la población indígena. También se tomó nota de las preocupaciones manifestadas con respecto a los efectos de la inmigración a gran escala a la isla.

55. El seminario tomó nota de las declaraciones de dos organizaciones no gubernamentales de Nueva Caledonia en las que se manifestó preocupación por la falta de avances en algunos aspectos del Acuerdo de Numea (A/AC.109/2114, anexo), en particular los relativos a las cuestiones ambientales, el desarrollo económico, el mantenimiento de los valores culturales de la población indígena y las cuestiones relacionadas con la nueva constitución del electorado. Los participantes también tomaron nota de la petición de que en 2007/2008 el Comité Especial realizase un examen entre períodos de sesiones del Acuerdo de Numea. Asimismo, se tomó nota de la declaración de la Potencia administradora sobre los avances logrados hasta la fecha y su compromiso con la plena aplicación de los Acuerdos de Matignon (véase A/AC.109/1000, párrs. 9 a 14) y de Numea.

56. El seminario también tomó nota de la preocupación manifestada por los representantes de organizaciones de Nueva Caledonia ante la falta de servicios de interpretación del francés, lo que les impedía participar en las mejores condiciones.

57. Se tomó nota de la declaración del Vicegobernador de Samoa Americana, en particular de su afirmación de que el territorio está satisfecho con su relación actual con la Potencia administradora y desearía estudiar el modo en que podría ser borrado de la lista. A este respecto se hizo notar que para suprimir un territorio de la lista es necesario adoptar determinadas medidas de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y con la participación de la Potencia administradora, lo que no ocurre en la actualidad.

D. Seguimiento del seminario regional del Caribe celebrado en 2005

58. Los participantes tomaron nota de los progresos realizados y de los retos con que se enfrentan algunos territorios no autónomos del Caribe, que pueden contribuir a que se adopte una decisión con respecto a su ejercicio del derecho de libre determinación en un futuro próximo, mientras otros todavía se enfrentan con dificultades para desarrollar un proceso que les conduzca a la libre determinación.

59. El seminario tomó nota de la declaración del representante de las Islas Vírgenes Británicas, en la que se proporcionó información actualizada sobre la situación del proceso de modernización constitucional que está teniendo lugar en el territorio y que ha de llevar a la aprobación de una nueva constitución en un futuro próximo. También se hizo cargo de la declaración del representante relativa a la cooperación con la Potencia administradora. No obstante, el seminario hizo notar que la Potencia administradora seguía sin participar en las labores del Comité Especial.

60. El seminario tomó nota de la declaración del representante de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos en la que éste reafirmó que la descolonización de todos los territorios no autónomos, incluido el suyo, era una función de la Carta de las Naciones Unidas y de los instrumentos jurídicos internacionales. La decisión del Gobierno territorial de ocuparse de la estructura interna de gobernanza mediante la redacción de una constitución local no alteraría la situación de dependencia, y el

proceso de determinación de un estatuto político permanente debería ser objeto de seguimiento continuo por parte de las Naciones Unidas.

E. Opiniones de los representantes de otros territorios no autónomos

61. Los participantes, en su examen de la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands), reiteraron que el Comité Especial debería continuar alentando la reanudación de las negociaciones entre los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido con el fin de encontrar una solución duradera a la situación, teniendo en cuenta los intereses de la población del territorio, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas.

62. Con respecto al Sáhara Occidental, los participantes instaron a las dos partes a que alcanzaran una solución política justa, duradera y aceptable mutuamente que estableciera la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el contexto de acuerdos compatibles con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, tomando nota de la función y las responsabilidades de las partes a este respecto, e instaron a las partes y a los Estados de la región a que continuaran cooperando plenamente con las Naciones Unidas para poner fin al actual callejón sin salida y progresar hacia una solución política justa, duradera y aceptable mutuamente. Los participantes recordaron el mandato del Comité Especial respecto de la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental.

F. Papel del sistema de las Naciones Unidas en la asistencia a los territorios no autónomos

63. El Comité Especial manifestó su agradecimiento por la participación del representante del PNUD y la declaración formulada en el contexto de la labor que se está llevando a cabo en el Pacífico y en particular en Tokelau. Los participantes también agradecieron la contribución de los expertos sobre la cuestión de la cooperación con organismos del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones regionales y la asistencia prestada por tales organismos y organizaciones.

64. Los participantes apoyaron la propuesta de fortalecer la cooperación entre el Comité Especial y el Consejo Económico y Social a fin de promover una mayor asistencia de las Naciones Unidas a los territorios no autónomos en las esferas económica y social. Los participantes instaron al Comité Especial a solicitar la asistencia del Consejo Económico y Social con respecto a la aplicación de la resolución 2006/37 del Consejo, de 28 de julio de 2006, relativa al apoyo a los territorios no autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.

65. Debería darse acceso a todos los territorios no autónomos a los programas pertinentes de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, incluso los programas dimanados de los planes de acción de las principales cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, para apoyar el fomento de la capacidad y los preparativos necesarios para lograr la plenitud del gobierno propio.

66. El seminario subrayó que el sistema de las Naciones Unidas en general debería continuar examinando el modo de reforzar las medidas de apoyo adoptadas y formular programas de asistencia adecuados para los territorios no autónomos restantes, así como propuestas concretas para lograr la plena aplicación de las resoluciones pertinentes por parte de los organismos especializados, tal como se detallaba en la resolución 56/67 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 2001.

67. Los participantes reconocieron la vulnerabilidad de los pequeños territorios insulares no autónomos, que continúan siendo motivo de grave preocupación y cuya vulnerabilidad irá en aumento a menos que se adopten urgentemente medidas para ocuparse de las capacidades de esos territorios, y reforzarlas, de conformidad con la Declaración de Mauricio⁴, y manifestaron su agradecimiento al PNUD, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y las comisiones regionales pertinentes de las Naciones Unidas por la labor que están realizando a este respecto.

68. El seminario reiteró su apoyo a la participación que tenían los territorios no autónomos en las comisiones regionales pertinentes y los organismos especializados de las Naciones Unidas. Pidió que participaran cada vez más en los programas y actividades del sistema de las Naciones Unidas para hacer avanzar el proceso de descolonización conforme al reglamento de la Asamblea General y a las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en especial las de la Asamblea General y del Comité Especial sobre determinados territorios.

69. Los participantes pidieron a los miembros del Comité Especial que eran miembros del Consejo Económico y Social que apoyaran la inclusión como observadores en las labores del Consejo de los territorios no autónomos que eran miembros asociados de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), de conformidad con las resoluciones pertinentes de la CEPAL y el reglamento del Consejo.

70. Los participantes recomendaron que el Comité Especial estrechara vínculos con las organizaciones regionales pertinentes y alentaron a los territorios no autónomos a estrechar los contactos con ellas.

⁴ Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución, anexo I.

Anexo I

Lista de participantes

Miembros del Comité Especial

Santa Lucía	Anthony Bryan Severin ^a (Presidente)
Cuba	Rodrigo Malmierca Díaz ^a (Vicepresidente)
Congo	Luc Joseph Okio ^a (Vicepresidente)
China	Fei Mingxing
Federación de Rusia	Albert Sitnikov ^a
Fiji (país anfitrión)	Isikeli Mataitoga Solo Mara Sainivalati S. Navoti ^a
Indonesia	Francis Guritno
Santa Lucía	Michelle Joseph
Sierra Leona	Sulay-Manah Kpukumu ^a

Estados Miembros de las Naciones Unidas

Argelia	Hamza Yahia-Cherif
Argentina	Gerardo Abel Díaz Bartolomé Ana Marcela Pastorino
Brasil	Eduardo Carvalho
España	Alberto Virella
Kiribati	Tebao Awerika
Marruecos	El Hassane Zahid Ramdan Mesaud Larbi Kamal Sadiqi

Potencias administradoras

Estados Unidos de América (observador)	Lydia Faleafine-Nomura
Francia (observador)	Jean-François Bouffandeau
Nueva Zelanda	David Payton

^a Miembro de la delegación oficial del Comité Especial.

Territorios no autónomos

Islas Malvinas (Falkland) ^b	Richard Davies
Islas Vírgenes Británicas	Kedrick Pickering
Islas Vírgenes de los Estados Unidos	Carlyle Corbin
Nueva Caledonia	Front de libération Nationale Kanak socialiste (FLNKS) Nicole Waia Patricia Goa
Sáhara Occidental	Fadel Kamal Mohamed
Samoa Americana	Aitofele Toese Sunia
Tokelau	Kolouei O'Brien Jovilisi Suveinakama

Organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	Losana Korovulavula
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	Mads K. Nielsen

Organizaciones no gubernamentales

Comité Rheebeu Nuu (Nueva Caledonia)	Raphael Mapou Gustave Agourou Victor Ouetcho
Organization of People for Indigenous Rights (Guam)	Hope Alvarez Cristobal
Pacific Concerns Resource Centre (Fiji)	Rex Rumakiek Jacob Rumbiak John O. Ondawame

Expertos

Falani Aukuso (Tokelau)
Carlyle Corbin (Islas Vírgenes de los Estados Unidos)

^b Existe una controversia entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acerca de la soberanía sobre las Islas Malvinas (Falkland).

Anexo II

Declaración de Anthony Bryan Severin, Representante Permanente de Santa Lucía ante las Naciones Unidas y Presidente del Comité Especial

Al tratar el tema de la función del Comité Especial en el proceso de descolonización, me gustaría comenzar con una breve relación histórica.

El Comité Especial fue establecido en 1961, en virtud de la resolución 1654 (XVI) de la Asamblea General para examinar la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (resolución 1514 (XV)), aprobada un año antes, en 1960.

Básicamente, el Comité Especial reemplazó a la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos, anterior a la aprobación de la Declaración, que se disolvió en 1963. Por lo tanto, se confirió al Comité Especial el mandato adicional de estudiar la información transmitida a las Naciones Unidas por las Potencias administradoras sobre las novedades en los territorios no autónomos. La descolonización tiene un componente informativo y otro analítico.

El mandato del Comité Especial de Descolonización suele prorrogarse anualmente mediante resolución de la Asamblea General.

En 1991, la Asamblea General aprobó el primer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, junto con un plan de acción que disponía tareas específicas en los planos internacional y del sistema de las Naciones Unidas, así como medidas que habían de adoptar las Potencias administradoras, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y el Comité Especial de Descolonización.

En este sentido, en el plan de acción se pidió al Comité Especial que preparara análisis periódicos de los progresos realizados y del grado en que se aplicaba la Declaración en cada territorio.

En el plan de acción también se pidió al Comité Especial que examinara el efecto de la situación económica y social en el progreso constitucional y político de los territorios no autónomos.

Varias delegaciones expresaron preocupación en el debate general del Comité Especial y la Cuarta Comisión durante el primer Decenio Internacional porque los documentos anuales de trabajo de la Secretaría sobre cada territorio, aunque proporcionaban útil información estadística y de otro tipo, carecían del análisis dispuesto en el plan de acción para informar a los Estados Miembros. Durante ese período, se propusieron medidas alternativas para efectuar esos estudios, pero no se llevaron a cabo.

Considerando que en el primer Decenio no se logró eliminar el colonialismo, la Asamblea General declaró en 2000 el período comprendido entre 2001 y 2010 segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, con el mismo plan de acción del primero.

Las delegaciones han seguido expresando inquietud por la ausencia de estudios analíticos. La última ocasión fue la declaración de la Comunidad del Caribe (CARICOM) ante la Cuarta Comisión el pasado mes de octubre.

En el plan de acción de ambos decenios, se pidió al Comité Especial que organizara seminarios regionales, lo cual se ha llevado a cabo de forma admirable y que intentara lograr la plena cooperación de las Potencias administradoras en lo que se refiere al envío de misiones visitadoras, asunto en el que se han logrado algunos resultados satisfactorios.

Además, en ambos planes de acción se pidió al Comité Especial que facilitara la participación de los territorios en organizaciones regionales e internacionales, así como en los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, en el propio Comité Especial y en otros órganos de las Naciones Unidas que se ocupaban de la descolonización.

En este sentido, el Comité Especial ha facilitado la participación de algunos territorios mediante sus declaraciones ante el Comité Especial y la Cuarta Comisión. En lo que respecta a la participación en los organismos especializados de las Naciones Unidas, el Comité Especial ha recomendado texto para que se incluya en resoluciones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social. No obstante, los propios gobiernos territoriales, con el apoyo del PNUD, las comisiones regionales pertinentes y las organizaciones internacionales interesadas son quienes facilitan la participación de los territorios en instituciones regionales, internacionales y de las Naciones Unidas. En un documento preparado por expertos que se presentará más adelante en el seminario se trata el tema con mayor profundidad.

El Comité Especial sigue pidiendo que los organismos especializados informen sobre sus programas de asistencia a los territorios no autónomos, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, pero son demasiado pocos los que así lo hacen. Se necesitan métodos innovadores para asegurar que se comunique la información sobre esos programas y que se ponga en marcha ese tipo de programas en los organismos de las Naciones Unidas que carecen de ellos, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General.

En los proyectos de marco estratégico para 2006-2007 y 2008-2009 del Departamento de Asuntos Políticos, que presta servicios al Comité Especial, se hace referencia a la cooperación del Comité Especial con el Departamento de Información Pública para la difusión amplia de información sobre la descolonización, con inclusión de publicaciones y programas audiovisuales. Representantes de los territorios han expresado preocupación porque esa información no ha llegado a los territorios.

En conclusión, la función informativa del Comité Especial de comunicar la información transmitida a las Naciones Unidas sobre las novedades en los territorios no autónomos es evidente en la compilación de información de las Potencias administradoras, varios órganos de las Naciones Unidas y comunicados de prensa. Esa información se resume en los documentos de trabajo preparados por la Secretaría.

El mandato original del Comité Especial de examinar la aplicación de la Declaración no se está cumpliendo de forma efectiva. Se necesitan medios innovadores para implementar este importante componente, con recursos nuevos, dentro de los límites de los recursos existentes puestos a disposición del Comité Especial, o con recursos externos.

Cabe señalar que el mandato del Comité Especial no consiste en persuadir o influenciar a la población de los territorios para que adopte una alternativa política determinada. Somos conscientes de que se está propagando desde algunos círculos la idea errónea de que la razón de ser del Comité Especial consiste en obligar a los territorios a la independencia inmediata. Eso no es así. El objetivo del Comité Especial es informar a la población de los territorios sobre todas las opciones de igualdad política de las que dispone y prestarle asistencia en la medida de sus posibilidades para fomentar el proceso de libre determinación.

Anexo III

Mensaje del Secretario General

Me complace saludar a todos los participantes en este seminario regional de las Naciones Unidas sobre descolonización. Agradezco al Gobierno de Fiji la generosidad demostrada al aceptar ejercer de anfitrión de este acto con tan poca antelación, logrando de ese modo que se celebre este año un seminario en la región del Pacífico. Agradezco también el apoyo constante de Fiji a las Naciones Unidas.

Se han hecho grandes progresos en la labor de descolonización desde los albores de las Naciones Unidas, en particular desde la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en 1960 y la creación del Comité Especial de Descolonización. No obstante, como todos sabemos, la descolonización no ha concluido y aún quedan en el mundo 16 territorios no autónomos. Las Naciones Unidas y la comunidad internacional tienen la obligación de concluir satisfactoriamente el proceso.

Con ese fin, la cooperación de las Potencias administradoras será esencial para que el Comité Especial cumpla efectivamente su mandato. Soy consciente de que el Comité me ha pedido que interponga mis buenos oficios para facilitar el proceso en caso necesario. Mientras tanto, reitero mi llamamiento a todas las Potencias administradoras para que muestren buena fe y la voluntad de aplicar los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas en relación con los territorios no autónomos.

El referéndum celebrado en Tokelau en febrero fue un paso importante en su camino hacia la libre determinación. La trayectoria seguida por este pequeño territorio del Pacífico, con la asistencia de Nueva Zelandia, Potencia administradora, es un ejemplo de lo que se puede lograr con voluntad política y estrecha cooperación entre todas las partes interesadas.

Este será el último mensaje que les dirigiré como Secretario General. Agradezco al Comité Especial y los demás agentes comprometidos con el proceso de descolonización el apoyo prestado a lo largo de mi mandato. Espero que sus esfuerzos conduzcan a la revitalización del diálogo y la solución de los problemas pendientes. Les expreso mis mejores deseos de que el seminario sea fructífero.

Anexo IV

Resolución por la que se manifiesta agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Fiji

Los participantes en el seminario regional del Pacífico,

Habiéndose reunido del 28 al 30 de noviembre de 2006 en Yanuca (Fiji) para examinar las prioridades en la aplicación del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo,

Habiendo escuchado el importante discurso pronunciado por el Honorable Sr. Pio Tabaiwalu, Ministro de Estado para las pequeñas empresas y microempresas y la tecnología de la información de la República de las Islas Fiji,

Tomando nota de las importantes declaraciones formuladas por los representantes de los territorios no autónomos,

Expresa su profunda gratitud al Gobierno y al pueblo de Fiji por haber dado al Comité Especial las facilidades necesarias para celebrar el seminario, por su destacada contribución al éxito de éste y, en particular, por su muy generosa y amable hospitalidad y por la cálida y cordial acogida que han dispensado a los participantes durante toda su estancia en Yanuca.

07-20317 (S) 260107 260107

